

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 MAR 2020

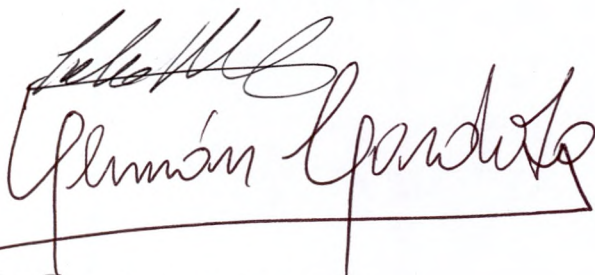
VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Presidente, al señor Salvador Ferrer;

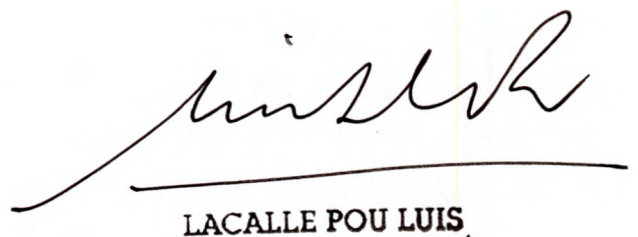
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 3° de la Ley N° 18.716 de 24 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

- 1°.- Designase en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Presidente, al señor Salvador Ferrer.
- 2°.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.
- 3°.- Comuníquese, etc.


Germán Cardozo


LACALLE POU LUIS

General Morera, Fernando

Vincent. M. de la

P. de la

- S F

San. L. G.

San. L. G.

San. L. G.

~~San. L. G.~~

San. L. G.

San. L. G.